

**MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL
ALCALDIA**

ILLAPEL,

04 OCT. 2016

VISTOS: a) Lo dispuesto en los artículos 3 y 172 de la Ley 18.290 Ley del Tránsito; y b) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO: Que conforme lo establece la letra c) del artículo 5° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, a las municipalidades corresponde la administración de los bienes nacionales de uso público, incluido el subsuelo, existente en la comuna, salvo que, en atención de su naturaleza o fines y en conformidad a la ley, la administración de estos bienes corresponda a otros órganos de la Administración del Estado.

DECRETO EXENTO

N° : 892--.

1. **MODIFIQUESE**, el sentido del tránsito en calle Teniente Luis Cruz Martínez, entre la intersección con San Juan de Dios y Teniente Luis Cruz Martínez, quedando en dirección Sur-Norte, desde el 11 de Octubre de 2016.
2. Anótese, comuníquese y publíquese en la Pagina Web de la Municipalidad de Illapel, en radios u otros medios de comunicación social, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley 18.290.



MILENKO ÁVALOS VILLALONGA
ALCALDE (S) DE ILLAPEL



SANDRA RÍOS VERGARA
SECRETARIA (S) MUNICIPAL

D.C.VI/S.R.V/M.A.V/P.P.G/ppg

DISTRIBUCIÓN

- Sr. Mayor y Comisario de Carabineros de Illapel.
- Sr. Juez de Policía Local.
- Sr. Gobernador de la Provincia de Choapa.
- RR.PP Municipalidad de Illapel.
- Secretaria Municipal
- Departamento de Tránsito y Transporte Público.
- Archivo.